



Resolución Directoral

Lima, 28 JUN. 2023

VISTOS:

Los Expedientes Nros. CENARE20230000371 y DP000020220000641 que contienen el Memorándum N° D000864-2023-CENARES-DA-MINSA de fecha 18 de abril de 2023, el Memorándum N° D003351-2023-DA-CENARES-MINSA de fecha 17 de marzo de 2023, el Memorándum N° D002464-2023-DA-CENARES/MINSA de fecha 23 de febrero de 2023 y el Informe N° D000739-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha 23 de noviembre de 2022, emitidos por la Dirección de Adquisiciones; el Memorándum N° D000786-2023-DP-CENARES-MINSA de fecha 22 de marzo de 2023, el Memorándum N° D000957-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 11 de octubre de 2022, el Memorándum N° D000917-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 07 de octubre de 2022 y el Memorándum N° D000832-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 04 de octubre de 2022, emitidos por la Dirección de Programación; y el Informe N° D000103-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 26 de mayo de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 176 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;



Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, con fecha 20 de diciembre de 2021, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES y ARGON PHARMA S.A.C., en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 1050-2021-CENARES/MINSA, para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos - Compra Corporativa Sectorial para el Abastecimiento 2021-2022 (263 ítems), ítems Nros. 10, 125 y 207, por el importe total de S/ 1,937,694.21 (Un millón novecientos treinta y siete mil seiscientos noventa y cuatro con 21/100 Soles), con la cantidad de 256,513 unidades para el ítem N° 10, cantidad de 2,375,020 unidades para el ítem N° 125 y la cantidad de 18,710,810 unidades para el ítem N° 207, respectivamente;

Que, mediante Memorándum N° D000832-2022-DP-CENARES-MINSA de fecha 04 de octubre de 2022, la Dirección de Programación solicitó a la Dirección de Adquisiciones, la prestación adicional al Contrato N° 1050-2021-CENARES/MINSA respecto a los ítems Nros. **125** por el importe de S/ 43,356.15 (cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y seis con 15/100 Soles) para la adquisición de 418,900 unidades de "FENITOINA SODICA 100 MG TAB", lo cual equivale al 17.64 % y **207** para la adquisición de 4,018,900 unidades de "OMEPRAZOL, 20 MG - TABLETA LIBERACION MODIFICADA", lo cual equivale al 21.48%, correspondientes al Contrato N° 1050-2021-CENARES/MINSA;

Que, mediante Memorándum N° D000917-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 07 de octubre de 2022, la Dirección de Programación señaló a la Dirección de Adquisiciones, precisiones a las solicitudes de prestaciones adicionales;

Que, mediante Memorándum N° D000957-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 11 de octubre de 2022, la Dirección de Programación remitió a la Dirección de Adquisiciones, el cronograma de entrega y cantidades correspondientes a las prestaciones adicionales;

Que, mediante Informe N° D000739-2022-UEC-DA-CENARES-MINSA de fecha 23 de noviembre de 2022, la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones, concluyó que se continúe con el trámite de aprobación de la prestación adicional del Contrato N° 1050-2021-CENARES/MINSA respecto a los ítems Nros. 125 y 207, debido a que el área usuaria habría cumplido con sustentar los requisitos exigidos en el artículo 157 del Reglamento, asimismo, informó que el contrato se encontraba vigente en dicha fecha;

Que, mediante Memorándum N° D000541-2023-OPPM-CENARES-MINSA de fecha 22 de febrero de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió a la Dirección de Adquisiciones, la certificación de crédito presupuestario N° 000906 (CCP SIAF N° 921) por el monto de S/ 244,220.77 (Doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos veinte con 77/100 Soles), el cual garantiza la disponibilidad de recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Memorándum N° D002464-2023-DA-CENARES-MINSA de fecha 23 de febrero de 2023, la Dirección de Adquisiciones solicitó a la Oficina de Asesoría Legal, la emisión del acto resolutivo que autorice la aprobación de las prestaciones adicionales del Contrato N° 1050-2021-CENARES/MINSA, asimismo, señaló que el citado contrato se encontraba vigente en dicha fecha;





Resolución Directoral

Lima, 28 JUN. 2023

Que, mediante Proveído N° D001694-2023-OAL-CENARES/MINSA de fecha 14 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Legal advirtió a la Dirección de Adquisiciones, la existencia de un error en el monto de la prestación S/ 200,864.62 (Doscientos mil ochocientos sesenta y cuatro con 62/100 Soles) correspondiente al ítem N° 207, toda vez que, dicho monto no es equivalente al porcentaje señalado por la Dirección de Programación;

Que, mediante Memorándum N° D000864-2023-CENARES-DA-MINSA de fecha 18 de abril de 2023, la Dirección de Adquisiciones remitió a la Oficina de Asesoría Legal, el Memorándum N° D000786-2023-DP-CENARES-MINSA, a través del cual la Dirección de Programación precisó el monto de S/ 200,864.6233316986 y el porcentaje de 21.47902700812707% respecto a la prestación adicional del monto del ítem N° 207 correspondiente al Contrato N° 1050-2021-CENARES/MINSA;

Que, mediante correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2023, la Oficina de Asesoría Legal solicitó a la Dirección de Adquisiciones, si el Contrato N° 1050-2021-CENARES/MINSA se encuentra vigente, a la actualidad. Ante ello, mediante correo electrónico, de la misma fecha, la Dirección de Adquisiciones informó a la Oficina de Asesoría Legal, que el respectivo contrato se encuentra vigente y cuenta con pagos pendientes a la fecha;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF dispone que: "(...) *Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje (...)*";

Que, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señalan que: "(...) *Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las*



condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...);

Que, al respecto, al amparo de lo descrito, se aprecia, que la normativa de contratación pública ha otorgado a las entidades públicas la posibilidad de poder aprobar prestaciones adicionales respecto a los contratos originales, siempre que, se cumplan, con una serie de requisitos; en tal sentido, al verificar si la solicitud formulada cumple con los requisitos establecidos en la normativa de contratación pública, se tiene que i) mediante los Memorándums Nros. D000864-2023- CENARES-DA-MINSA y D002464-2023-DA-CENARES-MINSA, emitidos por la Dirección de Adquisiciones se acredita que el contrato se encuentra vigente, ii) con Memorándums Nros. D000832-2022-DP-CENARES-MINSA, D000917-2022-DP-CENARES/MINSA, D000957-2022-DP-CENARES/MINSA y D000786-2023-DP-CENARES-MINSA, se sustenta la naturaleza excepcional y la necesidad de la aprobación de las prestaciones adicionales, iii) considerando la finalidad de la contratación, la Dirección de Programación sustenta la necesidad de la aprobación del adicional para lograr la finalidad del Contrato N° 1050-2021-CENARES-MINSA, respecto de los ítems Nros. 125 y 207, iv) con Informe N° D000739-2022-UEC-DA-CENARES-MINSA, Memorándums Nros. D002464-2023-DA-CENARES-MINSA y D000864-2023-CENARES-DA-MINSA, se establece que, la prestación adicional no supera el 25% del monto del contrato original, v) Asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000906 (CCP SIAF N° 921) respecto a los ítems Nros. 125 y 207, totalizando el importe de S/ 244,220.77 (Doscientos cuarenta y cuatro mil dociientos veinte con 77/100 Soles), correspondiente al ejercicio 2023 para garantizar la ejecución de la prestación adicional, vi) cabe indicar que el costo de las prestaciones adicionales, se ha determinado en base a las especificaciones técnicas, las condiciones y precios pactados en el citado contrato;

Que, en relación a la ejecución de la prestación adicional, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Programación a través de los Memorándums Nros. D000832-2022-DP-CENARES-MINSA, D000917-2022-DP-CENARES/MINSA, D000957-2022-DP-CENARES/MINSA y D000786-2023-DP-CENARES-MINSA, las prestaciones adicionales se ejecutarán de acuerdo a las condiciones iniciales del contrato, debiendo iniciar al mes siguiente de la aprobación del adicional y las entregas sucesivas, según corresponda, el cual se encuentra concordado con el cronograma de entrega; y, sobre la garantía de fiel cumplimiento, se establece que conforme lo establecido en el numeral 157.3 del Reglamento, corresponde que el contratista aumente de forma proporcional la garantía otorgada respecto de los referidos ítems;

Que, a través del Informe N° D000103-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 26 de mayo de 2023, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de las prestaciones adicionales por el monto de S/ 43,356.15 (cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y seis con 15/100 Soles) incluido el IGV, el cual equivale al 17.64 % del monto del ítem N° 125 y de S/ 200,864.62 (Doscientos mil ochocientos sesenta y cuatro con 62/100 Soles) incluido el IGV, el cual equivale al 21.48 % del monto del ítem N° 207 correspondientes al Contrato N° 1050-2021-CENARES/MINSA, al haberse cumplido con las exigencias establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones, la Dirección de Programación y la Oficina de Asesoría Legal;





Resolución Directoral

Lima, 28 JUN. 2023

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 523-2023-MINSA por la cual se designó a la Directora General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la ejecución de prestaciones adicionales de los ítems N° 125 para la adquisición de 418,900 unidades de "FENITOINA SODICA 100 MG TAB" por el importe de S/ 43,356.15 (cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y seis con 15/100 Soles) incluido IGV, el cual equivale al 17.64 % del monto del referido ítem y; del N° 207 para la adquisición de 4,018,900 unidades de "OMEPRAZOL, 20 MG - TABLETA LIBERACION MODIFICADA" por el importe de S/ 200,864.62 (Doscientos mil ochocientos sesenta y cuatro con 62/100 Soles) incluido el IGV, el cual equivale al 21.48 % del monto del citado ítem, correspondientes al Contrato N° 1050-2021-CENARES/MINSA.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones realice las gestiones conducentes al cumplimiento de lo solicitado por la Dirección de Programación en relación a la ejecución de la prestación adicional.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones notifique la presente Resolución Directoral a **ARGON PHARMA S.A.C.**, y de ser el caso, solicite la garantía correspondiente.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

Econ. ROCIO ESPINO GOYECHEA
Directora General

